INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No 138-013-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y E37 SAS CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03/06/2025**
CONTRATISTA: E37 SAS CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS - EMIRO LLANOS PARRA (Representante Legal)	**NIT y C.C.:** 900.945.243-3 / 14.253.031

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACIÓN, y, CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA) DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT.

PLAZO: 15 DIAS
fecha de inicio: 03/06/2025
fecha de finalización: 10/12/2025

ACTA DE INICIO: 03/06/2025, suscrita por el supervisor responsable Atención y Tratamiento y el contratista E37 SAS CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS - EMIRO LLANOS PARRA (Representante Legal)

FECHA DE TERMINACION: 10/12/2025

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A

SUPERVISOR: MONICA XIMENA FARFAN CAÑON – Profesional Universitaria

VALOR CONTRATO: Trece millones de pesos Mcte ($13.000.000,00)

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

a) *El valor del contrato se cancelará una vez entregados los suministros previa disponibilidad del PAC. Constatándose así el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.*
b) *Una vez radicadas las cuentas con sus soportes respectivos, las cuales serán pagadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de la cuenta de cobro o factura, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos en la Subdirección Financiera, previa disponibilidad de PAC.*
c) *Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: No **5925**	**FECHA:** 05-02-2025	**VALOR:** $ 13.000.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No 25525	**FECHA:** 28/05/2025	**VALOR:** $ 13.000.000

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** 61-46-101033927

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	20%	$ 2.600.000	27/05/2025	31/06/2026
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 1.300.000	27/05/2025	30/06/2026

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 61-46-101033927	**FECHA DE APROBACIÓN:** 04/06/2026

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 138-013-2025, suscrito con E37 SAS CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5925 del 05 de febrero de 2025 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.25525 del 28 de mayo de 2025, por valor de $ 13.000.000.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 13.000.000 los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
329549025	08/09/2025	$ 1.599.999,99
329558325	08/09/2025	$ 1.999.999,99
43910225	12/11/2025	$ 999.999,99
439048125	12/11/2025	$ 999.999,99
439647325	12/11/2025	$ 999.999,99
42083526	23/02/2026	$ 6.399.999,97

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 13.000.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 12.999.999,92	
SALDO A LIBERAR:	$ 0.08	
SUMAS IGUALES:	**$ 13.000.000,00**	**$ 13.000.000,00**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

9488292786	07-2025
9489503330	08-2025
9486503530	08-2025
9493792069	11/2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de COMPRA No. 138-013 de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato No. 138-013-2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal *No. 5925 CDP del 05 de febrero de 2025.*

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: Veintisiete días del mes de abril de 2026.

Por el **INPEC,**	Por el(la) **Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
CT. ROJAS CASTRO LEONARDO ANDRÉS Director (E) CPMS Girardot Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	**MONICA XIMENA FARFAN CAÑON** Profesional Universitario	**EMIRO LLANOS PARRA** C.C. 14.253.031 **de Melgar** Representante Legal **E37 SAS CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Elaboró:
Mónica Ximena Farfán Cañón
Supervisora Contrato
Profesional Universitaria

Revisó:
Lina Ladino
Auxiliar Administrativo
Subdirección de Gestión Contractual CPMS Girardot

Aprobó:
CT. ROJAS CASTRO LEONARDO ANDRÉS
Director (E) CPMS Girardot